



**DOCUMENTO DESCRIPTIVO PARA LA REALIZACIÓN  
DE UNA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA QUE  
MEJORE LA EFICIENCIA Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS ENERGETICOS EN LA CIPF**

## **DOCUMENTO DESCRIPTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS EN LA CIUDAD INFANTIL PRINCIPE FELIPE PROPIEDAD DE LA DIPUTACION DE PONTEVEDRA**

### **CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente documento el describir los principales elementos que deben integrar el Contrato de Colaboración entre el sector Público y el sector Privado tramitado por el procedimiento de diálogo competitivo (en adelante, el “CCPP” o el “Contrato”), que regulará la ejecución de una actuación global e integrada que suponga la mejora de la Eficiencia Energética en edificios e instalaciones así como la Prestación de Servicios Energéticos en la Ciudad Infantil Príncipe Felipe propiedad de la Excmá Diputación de Pontevedra.

Todo ello orientado a conseguir los objetivos marcados por el ‘Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011’ aprobado por el Gobierno de España y el ‘Plan de Aforro e Eficiencia Enerxética na Administración Pública de Galicia’, englobado dentro do Plan Enerxético Galego 2007-2012, aprobado por la Xunta el 24 de febrero de 2011, en los que se establece el impulso al desarrollo de Empresas de Servicios Energéticos como una de las medidas de carácter transversal que se ha de poner en marcha para la optimización de la gestión y de las instalaciones energéticas, recuperando la inversión a través del ahorro conseguido en el medio-largo plazo.

#### Codificación CPV

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) contenida en el Reglamento y en su modificación, con respecto a este contrato son las siguientes:

45331000-6

45351000-2

### **CLÁUSULA 2 DOCUMENTOS**

Los documentos iniciales relacionados con esta licitación son:

- Evaluación previa: justificación de la elección del modelo de contratación.
- Documento descriptivo (este documento): recoge las características de contratación, la información sobre las condiciones del inicio del proceso de licitación y los modelos de formularios para presentar la Solicitud de Participación

- Programa funcional: recoge las características técnicas del centro y las especificaciones iniciales del Proyecto.

El contenido de estos documentos irá evolucionando durante el desarrollo de la Etapa de Diálogo y podrán publicarse nuevas versiones según se vayan definiendo las soluciones más adecuadas para resolver las necesidades y requerimientos del proyecto.

### **CLÁUSULA 3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

De conformidad con el apartado 2 del artículo 180 TRLCSP, se considera que el presente contrato reviste particular complejidad por la pluralidad de actuaciones que se precisan para satisfacer las necesidades de ahorro energético, circunstancia que objetivamente impide al órgano de contratación definir los medios técnicos aptos a tal fin, así como la cobertura jurídica y financiera de los servicios energéticos a prestar.

En consecuencia, la Diputación de Pontevedra ha decidido establecer un procedimiento de diálogo competitivo con candidatos que previamente serán seleccionados, previa solicitud de los mismos, a fin de desarrollar las soluciones susceptibles de satisfacer sus necesidades y que servirán de base para que los candidatos elegidos presenten una oferta final.

El procedimiento de Diálogo Competitivo se desarrolla en varias etapas:

1. Etapa Previa
  - a. Invitación a participar en el proceso
  - b. Presentación de solicitudes de participación
  - c. Evaluación de candidatos
  - d. Invitación a dialogar
2. Etapa de Diálogo
  - a. Diálogo Competitivo
  - b. Selección final de solución o soluciones
  - c. Aprobación de un documento final por el órgano de contratación que servirá de base para la presentación de las ofertas finales por los participantes en el procedimiento.
  - d. Invitación a presentar oferta final
3. Etapa Final
  - a. Evaluación de ofertas finales
  - b. Adjudicación del contrato o contratos

### **Etapa Previa**

Durante esta etapa, se invita a participar en el proceso de Diálogo Competitivo mediante el Anuncio de Licitación correspondiente. Los licitadores interesados enviarán a la Diputación de Pontevedra su Solicitud de Participación con toda la documentación requerida.

La Diputación de Pontevedra evaluará la documentación recibida de los diferentes licitadores conforme a los criterios establecidos en la cláusula 11 de este documento descriptivo y determinará cuáles de ellos serán invitados a participar en el proceso de diálogo, siendo el resto descartados.

### **Etapa de Diálogo**

El objetivo de esta etapa es definir en detalle los servicios energéticos más adecuados para satisfacer las necesidades de ahorro energético. Este proceso se llevará a cabo dialogando en ciclos sucesivos con los diferentes licitadores participantes en el diálogo, garantizando en todo caso la igualdad de trato y confidencialidad.

Durante esta etapa podrán irse descartando soluciones mediante la aplicación de los criterios establecidos en los documentos de licitación. Tras declarar cerrado el diálogo, la Diputación de Pontevedra informará de ello a los participantes, y elaborará un documento final en base a las conclusiones del diálogo, basado en las soluciones aportadas por los participantes, y les invitará a que presenten una oferta final, basada en la solución o soluciones definitivas.

### **Etapa Final**

En base a las ofertas finales presentadas, la Diputación de Pontevedra determinará el adjudicatario de los servicios energéticos.

## **CLÁUSULA 4. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS**

### **PRESTACIONES BÁSICAS**

En concreto, y sin perjuicio de que su concreción definitiva se realizará en base al resultado del diálogo competitivo, la actuación que es objeto del presente Contrato tiene como finalidad el aprovechamiento del alto potencial de ahorro energético del edificio de la Ciudad Infantil Príncipe Felipe a través de la realización por el adjudicatario de las actividades o actuaciones que mejor satisfagan las necesidades de servicios energéticos que se describen a continuación:

**Prestación P1- Gestión Energética:** Servicios de gestión energética necesaria para el funcionamiento correcto de las instalaciones objeto del contrato; gestión del suministro

energético de combustibles y electricidad de todo el edificio, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento.

En la actualidad el suministro energético está contratado hasta 31 de diciembre de 2012, fecha a partir de la cual el adjudicatario se podría hacer cargo del mismo.

**Prestación P2- Mantenimiento:** Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial. A parte de las instalaciones relacionadas con la eficiencia energética se pretende incluir dentro del contrato de mantenimiento, el mantenimiento de los Ascensores y el mantenimiento de lavandería.

**Prestación P3- Garantía Total:** Servicios de reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados, incluso la renovación por obsolescencia, en las instalaciones nuevas objeto de contrato según se determine en el desarrollo del dialogo competitivo bajo la modalidad de Garantía Total.

**Prestación P4 - Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía:** Realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones, que se determinen como necesarias y oportunas en el desarrollo del dialogo competitivo. En el anexo--- se relacionan de manera orientativa y no vinculante las instalaciones de calefacción, ACS, vapor, electricidad e iluminación que pretenden sustituir o mejorar. Las obras permitirán en todo momento su compatibilidad con el desarrollo de las actividades diarias, hasta la puesta en marcha de las nuevas.

**Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables:** Además de las prestaciones enumeradas, con este contrato se pretende obtener servicios energéticos que promuevan la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación de equipos e instalaciones, que fomenten el ahorro de energía, la eficiencia energética y la utilización de energías renovables y residuales como: biomasa, energía solar térmica, fotovoltaica, cogeneración, etc.

El objetivo final de la contratación es conseguir un ahorro energético y económico significativo manteniendo o, en su caso, aumentando el confort de los usuarios. Por tanto, cualquier iniciativa que surja como consecuencia del diálogo competitivo tiene que tener presente la eficiencia energética como fin último en la prestación del servicio, siendo la reducción del consumo energético global del edificio la principal estrategia para diseñar alternativas, propuestas y soluciones.

## **OBJETIVO DE AHORRO**



Se exigirá una reducción de la demanda energética del 20% respecto de los existentes como promedio en los últimos 3 años.

Los datos de consumo y coste se describen en el programa funcional.

### **GESTIÓN DE LICENCIAS**

Todas las actuaciones a realizar para mejorar eficiencia y ahorro energético se ajustarán a la normativa vigente en ese momento, estando la empresa de servicios energéticos obligada a la elaboración de proyectos técnicos, a tramitar y obtener a su costa todos los permisos, las licencias o autorizaciones pertinentes ante los organismos competentes. La documentación acreditativa la entregará a la Diputación de Pontevedra.

### **AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**

En función de las conclusiones a las que se llegue en la fase del dialogo, se podrá exigir que el adjudicatario asuma el coste de, al menos, una auditoría anual externa de seguimiento de indicadores del contrato, incluyendo ahorros conseguidos (de acuerdo al Plan M&V aprobado), parámetros de confort e indicadores de mantenimiento (disponibilidad, recursos). Estas auditorías las realizará una entidad de control independiente de acuerdo con el plan de control que se apruebe.

### **CONTROL DE INDICADORES**

Tanto los ahorros energéticos derivados de las actuaciones objeto de este contrato como los indicadores de control (KPI) para los niveles servicio comprometidos (SLA), deberán medirse mediante procedimientos objetivos instalando equipos de medida y control. La provisión e instalación en condiciones operativas de estos procedimientos y equipos correrá por cuenta del Contratista, que deberá presentar un proyecto para validación por la Propiedad (máximo en 2 meses desde la adjudicación) previo a la implantación de los mismos (máximo en 6 meses desde la adjudicación).

### **CLÁUSULA 5. BASES ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.**

Debido a la complejidad del expediente y dado que los servicios energéticos a prestar quedarán concretados al término del diálogo que se lleve a cabo con los candidatos seleccionados, no es posible fijar de antemano un presupuesto de contrato, ni aun de forma provisional. En todo caso, los costes de las actuaciones necesarias serán asumidos por la empresa adjudicataria y la recuperación de la financiación se llevará a cabo a través del ahorro energético a lo largo de la duración del contrato. La fijación, por tanto, de este presupuesto se establecerá en un DOCUMENTO FINAL, una vez desarrolladas las posibles soluciones,



cerrado el diálogo y, por supuesto, antes de la solicitud de oferta final a los candidatos. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 182 TRLCSP.

**De forma orientativa y como elemento de partida, se ha establecido un objetivo de ahorro mínimo de un 20% fijo sobre el coste actual de la energía y el mantenimiento. Se estima un coste anual de facturación (P1) y mantenimiento (P2) de 353.325,62(IVA incluido).**

Así pues, las condiciones económicas de ejecución del contrato se determinarán a partir de los resultados del diálogo competitivo. El contratista, en tanto que gestor global de los servicios energéticos en el edificio objeto del contrato, obtendrá rentabilidad en función del ahorro constatado en los consumos, sin reducir la calidad del servicio establecida, y por lo tanto en función de su capacidad de implementar las medidas de eficiencia energética acordadas.

El alcance de estas medidas podrá extenderse a: la sustitución de instalaciones obsoletas por otras más eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras o la implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión; siempre que supongan el incremento de los niveles de ahorro y eficiencia energética y que, en definitiva, redunden en un mayor beneficio de la Administración.

Durante el proceso del diálogo competitivo, se estudiarán las fórmulas de reparto de este beneficio.

#### **CLÁUSULA 6. ELEMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA SER ADMITIDOS EN EL DIÁLOGO COMPETITIVO.**

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de forma que se permita valorar los criterios de selección para la participación en el diálogo competitivo.

Los documentos que se presentarán para acreditar la capacidad de obrar se indican en la Cláusula 9 y 10 de este documento.

Asimismo, los participantes deberán tener como finalidad empresarial o realizar alguna actividad relacionada directamente con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.



La empresa debe de estar habilitada para realizar el mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato y deberán de presentar los documentos que lo acrediten de acuerdo con la normativa vigente. Deberán de cumplir con la normativa durante toda la vigencia del contrato.

#### **Condiciones especiales de compatibilidad.**

Según se establece en el artículo 56.1 TRLCSP, no podrán concurrir a las licitaciones las empresas que han participado en la elaboración del diagnóstico energético o en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### **CLÁUSULA 7. CALENDARIO ORIENTATIVO DE ACTUACIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) del RD-ley 6/2010 de 9 de abril de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, este proceso de contratación tiene el carácter de urgente a los efectos previstos en el artículo 112 TRLCSP. De manera orientativa se establece el siguiente calendario de actuaciones:

<b>Fases</b>	<b>Plazos</b>
Envío de anuncio al DOUE y publicación en el Perfil de Contratante.	
Publicación en el BOE indicativa de la fecha de envío al DOUE	
Fecha límite de recepción de solicitudes de participación	20 días naturales desde el envío al DOUE
Comunicación del resultado de Valoración de Solicitudes, e Invitación a empresas seleccionadas	
Fecha límite para facilitar aclaraciones sobre los documentos de licitación	6 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas
Presentación de oferta inicial por parte de las empresas seleccionadas.	35 días desde el envío de la invitación
Inicio del proceso de diálogo Competitivo	
Cierre del proceso de diálogo Competitivo	Máximo 45 días desde el inicio
Fecha límite para presentar ofertas finales	15 días desde la fecha <u>en que reciban la invitación</u> a que presenten la misma los participantes en el diálogo.
Evaluación de las ofertas	
Presentación de documentación justificativa. Constitución de la garantía definitiva	5 días hábiles desde recepción del requerimiento





Adjudicación y notificación	
Requerimiento para formalización	No antes de 15 días hábiles desde envío de la notificación a licitadores y candidatos
Formalización del contrato	3 días desde el siguiente a recibir el requerimiento
Publicación en DOUE de la formalización, publicación en el BOE	Antes de 48 días desde la formalización del contrato.

### CLÁUSULA 8. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL DIALOGO.

La solicitud de participación y documentación adjunta se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE DIALOGO COMPETITIVO PARA LA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LA CIUDAD INFANTIL PRÍNCIPE FELIPE DE LA DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA”.

Este sobre deberá indicar la denominación de la Empresa, CIF de la empresa licitadora, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, dirección, teléfono y email de contacto. La documentación deberá ser necesariamente firmada por el licitador o persona que lo representa.

En este sobre se deberá incluir la documentación indicada en las Cláusulas 9 y 10, diferenciándolos en dos documentos independientes en función de las respectivas cláusulas. En el caso de que algún documento se repita en otro se podrá hacer una remisión al mismo. La documentación deberá ser presentada con un índice y enumerada.

Se deberá respetar el orden establecido en las cláusulas 9 y 10.

El incumplimiento de estas normas de presentación de la solicitud de participación y su documentación, podrá acarrear la exclusión en el procedimiento.

Con carácter general todos los documentos deberán de ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Las solicitudes y toda la documentación deberá de presentarse o remitirse al Registro General de la Diputación Provincial de Pontevedra (Sede Pontevedra en horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas y de 17,00 horas a 19,00 horas y los sábados de 9,00 a 13,00 horas; O en la sede de Vigo en horario de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas).

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente



La presentación de solicitudes de participación presume la aceptación por el candidato de las condiciones que regirán el diálogo competitivo y las condiciones básicas de ejecución del Contrato contenidas en este Documento y en el Programa Funcional, así como la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (986 804 126) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud de participación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Toda la información y la documentación relativa a este proceso de licitación estará publicada en el perfil del contratante que se encuentra en la página web [www.depo.es](http://www.depo.es).

#### **CLÁUSULA 9 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**

La solicitud de participación deberá acompañarse de la siguiente documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar:

- Solicitud firmada por el candidato o persona que lo represente, redactada conforme al “Modelo de solicitud de participación” que figura como Anexo 1.
- Documentos que acrediten la personalidad, que serán los siguientes:
  - Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad de la persona titular o propietaria de la empresa.
  - Si la empresa fuese Persona jurídica española, será obligatoria la presentación de copia auténtica o compulsada del Código de Identificación Fiscal.
  - La capacidad de obrar de las Empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Documentos que acrediten la representación, que serán los siguientes:
  - Los que comparezcan o firmen la proposición en nombre de otro deberán presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, como apoderado.
  - Cuando el candidato actúe mediante representante, éste deberá presentar documentos fehacientes acreditativos de la existencia de la representación en el ámbito de sus facultades para licitar, bastanteados por un fedatario público.
  - Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en



alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según el modelo incluido como Anexo II.
- Uniones de empresarios (UTE):
  - La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.
  - Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que existan poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Las empresas extranjeras deberán aportar además la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

#### **CLÁUSULA 10 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Los **criterios técnicos, económicos y financieros** que se detallan a continuación constituyen aquellos **aspectos mínimos de obligado cumplimiento** por las empresas que podrán participar en el diálogo competitivo.

**El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la no selección para el acceso a la fase del diálogo competitivo y, por lo tanto, la exclusión de manera automática del procedimiento.**

La mesa se reserva la posibilidad de solicitar aclaración a la documentación aportada como justificación de la solvencia técnica, económica y jurídica declarada.



## **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78, letra a) del TRLCSP, la solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 ejercicios que incluya importe y datos del destinatario de los mismos (público o privado). Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad pública, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante una certificación expedida por este; a falta de esta certificación, mediante una declaración responsable del empresario. Los documentos que se presenten deberán indicar importe, fecha, lugar de ejecución y alcance de los trabajos o servicios. Solo se tendrán en cuenta, a efectos de acreditar la solvencia, los trabajos o servicios relacionados con el objeto de la presente contratación que aparezcan relacionados y respecto de los cuáles se aporten certificados o declaración del empresario a que hacen referencia en este apartado.

### INSTALACIONES

Se considerará solvente el licitador que tenga realizados en los últimos 3 años por lo menos 3 proyectos cuyas obras de climatización tengan un importe individual superior a 300.000 €.

- a) Instalaciones Térmicas en Edificios
- b) Instalaciones Eléctricas en Baja y Media Tensión
- c) Instalaciones de Gas Natural
- d) Instalaciones de Vapor

La justificación de la habilitación como empresa instaladora se realizará mediante la aportación de un certificado de la autoridad competente.

### MANTENIMIENTO

Las empresas solicitantes deberán demostrar la suficiente capacidad en servicios de mantenimiento de las instalaciones existentes y de nueva implantación en el edificio objeto del presente contrato, para lo cual será necesario presentar referencias que incluyan un mínimo de 15.000 horas directas de trabajo/año en tareas de mantenimiento de instalaciones (electricidad, instalaciones térmicas, iluminación, vapor, fontanería, etc.) durante los últimos 3 ejercicios.

La empresa deberá acreditar que está habilitada como empresa mantenedora en instalaciones térmicas y eléctricas. La justificación de la habilitación se realizará mediante la aportación de un certificado de la autoridad competente.

### PERSONAL TÉCNICO



Las empresas solicitantes deberán presentar un organigrama con la organización propuesta, que incluirá, al menos, los Currículos, titulación y experiencia de las principales posiciones del organigrama: (director de proyecto, jefe de obra, responsable de instalaciones, dirección facultativa, responsable de seguridad e higiene en el trabajo, etc.). Entre este personal deberá haber, al menos, un ingeniero industrial/técnico con 5 años de experiencia en proyectos similares que ejercerá de Director del Proyecto. Las titulaciones académicas del resto del personal deberán tener relación con el objeto del contrato. El personal propuesto tendrá una relación continuada con la empresa o grupo empresarial de, al menos, 2 años de servicios prestados.

#### **Envolvente térmica del edificio.**

La empresa deberá justificar la realización de obras de mejora de la eficiencia energética en la envolvente térmica de edificios, durante los últimos tres años que como mínimo comprenderá la sustitución de ventanas y carpinterías en edificios, por un importe superior total a 100.000 euros .

#### **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Para acreditar la solvencia exigida, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre, mediante la presentación de un acuerdo firmado por ambas partes, que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios.

##### CIFRA DE NEGOCIOS

Las empresas que soliciten participar en el proceso de diálogo deberán acreditar una cifra de negocios, durante cada uno de los 3 últimos años, superior a 8 millones de euros.

Para su acreditación deberán aportar la declaración responsable de la cifra de negocios realizada por la empresa en el curso de los 3 últimos ejercicios.

##### FONDOS PROPIOS

Documentación acreditativa de disponer de fondos propios, en los últimos 3 ejercicios, superior a 2.500.000 €, o pertenecer a un grupo de sociedades en los términos definidos en el artículo 42 del Código de Comercio con estas cifras.

##### PÓLIZA DE SEGUROS

Igualmente las empresas licitadoras deberán justificar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por una cuantía igual o superior a la de contratación. Para su acreditación deberán aportar la copia de la póliza de seguros, con compromiso de vigencia durante todo el contrato.



### **CLÁUSULA 11 CRITERIOS VALORABLES EN LA SOLVENCIA TÉCNICA (100 puntos)**

Una vez verificado el cumplimiento de los criterios mínimos exigibles para poder participar en el proceso de dialogo competitivo, se valorarán los siguientes criterios como método de selección de las empresas participantes:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario. Los documentos que se presenten deberán indicar importe, fecha, lugar de ejecución y alcance de los trabajos o servicios.

La mesa se reserva la posibilidad de solicitar aclaración a la documentación aportada como justificación de la solvencia técnica declarada.

#### **EXPERIENCIA (0-40 PUNTOS)**

- ✘ Contratos en vigor de servicios energéticos con una facturación anual superior a 100.000 €. Se valorará especialmente los contratos de servicios energéticos realizados en centros destinados a educación o ayuda asistencial similares al de objeto del contrato y que incluyan climatización, iluminación y energías renovables. Máximo 20 puntos
- ✘ Contratos de mantenimiento de instalaciones (electricidad, climatización, fontanería, iluminación, etc.) en centros similares a los mencionados en el párrafo anterior con una facturación anual superior a 30.000 €. Se valorará con un máximo de 10 puntos.
- ✘ Contratos de ejecución de medidas en envolvente de fachadas de edificios u otros con una facturación anual superior a 30.000 €. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

#### **PERSONAL TÉCNICO (0-10 PUNTOS)**

Una vez superados los mínimos exigibles según los criterios establecidos en los apartados anteriores, se valorará los siguientes apartados:

Asignación al contrato de personal técnico, adicional al Director de Proyecto, con titulaciones de Ingeniero o similar y una experiencia superior a 5 años en contratos similares. Se valorará la aportación de cada Técnico con dos (2) puntos, con un máximo de 5 puntos.

Organigrama del personal asignado al contrato y dedicación mínima comprometida de los técnicos indicados anteriormente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato (máximo de 5 puntos).

#### **MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS AL CONTRATO (0-10 PUNTOS)**

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos, las oficinas, establecimientos, delegaciones, equipos y cualquier otro medio de que disponga el empresario para la realización de las actividades objeto del contrato.

### **PLAN DE MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN DE AHORROS (0-20 PUNTOS)**

Asignación al contrato de Técnicos certificados en CMVP por EVO o similar. Se valorarán con 3 puntos la asignación de cada técnico, con un máximo de 6 puntos.

Se valorará con un máximo de 9 puntos el Plan de Medición y Verificación de ahorros energéticos que se aporte como base, de acuerdo con el estándar IPMVP opción C (edición de septiembre de 2010), o similar, en función de las siguientes características:

- Elaboración de escenario base a partir de datos disponibles de referencia
- Datos a recoger en el periodo demostrativo: medida continua, muestreos, estimaciones, procedimientos
- Bases de los ajustes rutinarios y no rutinario
- Responsabilidad de la monitorización: registro de datos, variables
- Formato del informe.

Su acreditación se realizará con la aportación del alcance del Plan de Medición y Verificación.

### **CONTROL DE CALIDAD (0-10 PUNTOS)**

Se valorarán los certificados expedidos por instituciones o servicios oficiales de competencia reconocida en el control de calidad y/o la comprobación del cumplimiento de las normas aplicables, en el que se certifique en particular que el licitador posee, o está en su tramitación final, la certificación de garantía de la calidad para el tipo de servicios cubiertos por esta licitación:

- Certificado en EN 16001: 4 puntos
- Certificado en ISO 9001: 2 puntos
- Certificado en ISO 14001: 2 puntos
- Certificado en OHSAS 18001:2 puntos

### **AUDITORIAS ENERGÉTICAS (0-10 PUNTOS)**

Experiencia en realización de auditorías energéticas (0- 5 puntos). Se valorarán los trabajos realizados de auditoría energética en los últimos 5 años y especialmente en centros de características similares.

Alcance de auditoría (0-5 puntos): Se puntuará el alcance de la auditoría que se realizará en el centro, por lo que se presentará un documento donde se indique la propuesta del alcance.





## **CLÁUSULA 12 EVALUACIÓN DE LOS CANDIDATOS E INVITACIÓN A DIALOGAR.**

La Diputación de Pontevedra comunicará a cada licitador el resultado final del proceso de evaluación de las solicitudes presentadas y enviará una invitación a presentar una oferta inicial y a participar en la fase de diálogo competitivo a las 3 empresas mejor valoradas.

Las invitaciones a tomar parte en el diálogo competitivo tendrán el siguiente contenido:

- Referencia al anuncio de licitación.
- Fecha de inicio de la fase de consulta y lugar donde se desarrollará.
- Los documento relativos a la aptitud que en su caso se deban adjuntar.
- Ejemplar de los documentos de licitación.

## **CLÁUSULA 13 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS INICIALES.**

El plazo para la presentación de las proposiciones será aquel que se indique en la invitación enviada a los candidatos que se seleccionen como licitadores. En todo caso, este plazo no podrá ser inferior a 35 días contados desde la fecha del envío de la invitación escrita.

Los documentos que se relacionan a continuación deberán presentarse dentro de un único sobre con el siguiente lema “PROPUESTA INICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN GLOBAL E INTEGRADA QUE MEJORE LA EFEICIENCIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS EN LA CIPF”.

Este sobre deberá indicar la denominación de la Empresa, CIF de la empresa licitadora, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, dirección, teléfono y email de contacto. La documentación deberá ser necesariamente firmada por el licitador o persona que lo representa.

Los documentos a incluir serán los siguientes:

### **DOCUMENTO 1.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Contendrán una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente redactada conforme al “Modelo de cuadro de precios de las prestaciones del contrato” que figura en el Anexo 3 de este documento, incluyéndose en el precio ofertado todos los conceptos, incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como cualquier otro impuesto o gasto que pueda gravar la operación, gastos de desplazamiento y el beneficio industrial del Contratista. Los importes se referirán al total de las partidas en los plazos ofertados. Se identificará como DOCUMENTO 1





## **DOCUMENTO 2.-ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DE LAS PRESTACIONES P1, P2 Y P3**

Contendrá el Estudio Técnico Económico correspondiente a las prestaciones P1, P2 y P3 de la oferta, haciendo referencia a los siguientes apartados:

- Memoria técnica relativa a la Organización Prevista para el desarrollo de los servicios, tanto de cuota fija como complementarios.
- Descripción y ubicación de los locales, vehículos y medios auxiliares destinados a la prestación de los mismos.
- Características de los equipos mecánicos que se dedicarán a la realización de los trabajos.
- Relación numérica nominal y categoría del personal a emplear.
- Habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (54.2 TRLCSP)
- Proposición de una metodología de seguimiento, monitorización y control de los trabajos y ahorros que se consigan, así como una definición del alcance, protocolos, procedimientos y periodicidad de las labores de auditor externo.
- Propuesta de clausulado del Contrato que servirá de referencia para el desarrollo del diálogo competitivo.

Este documento incluirá todas aquellas acreditaciones o certificados que son objeto de puntuación en los criterios objetivos de valoración.

## **DOCUMENTO 3.-RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES INCLUIDAS EN LA PRESTACIÓN P4 DE OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA**

El documento número 3 deberá reflejar la relación de inversiones que el licitador se compromete a realizar dentro del precio de la Prestación P4, para las obras de mejora y renovación de las instalaciones. En este apartado el licitador reflejará detalladamente la oferta que realiza para llevar a cabo la financiación y ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones, propuestas por la Diputación de Pontevedra. Se detallarán así mismo las características de los nuevos equipos y elementos, y se establecerá un programa concreto en el que se refleje un calendario con la señalización exacta del momento de cada inversión. Todo ello con justificación del importe de la inversión tanto parcial como total.

## **DOCUMENTO 4.-MEMORIA TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN P5 DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Contendrá las Memorias Técnicas, correspondientes a la Prestación P5, donde se recogerán las actuaciones que el licitante tiene previsto acometer en el Edificio e instalaciones que fomenten el ahorro, la eficiencia energética, y la utilización de energías renovables y residuales. Cada Memoria Técnica contendrá como mínimo la inversión propuesta, un estudio energético con los ahorros previstos o la producción de energía renovable, estudio técnico-económico, plan de ejecución y en su caso posibles condiciones para su ejecución.



El conjunto de la documentación presentada debe dar solución para la Ciudad Infantil Príncipe Felipe (Diputación de Pontevedra) desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y económico, de tal manera que deben incluir todos los elementos requeridos y necesarios para la ejecución del CCPP.

## **DOCUMENTO 5.-JUSTIFICACIÓN DE HABER DEPOSITADO LA GARANTÍA PROVISIONAL INDICADA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE.**

### **CLÁUSULA 14 GARANTÍA PROVISIONAL**

Los empresarios invitados a participar en el diálogo competitivo, **deberán constituir una garantía provisional por importe 70.665,12 €**. Esta garantía responderá al mantenimiento y seriedad de sus ofertas hasta la adjudicación del Contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el TRLCSP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los participantes inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al candidato cuya oferta hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que se proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de dicha adjudicación.

Se justifica la exigencia de esta garantía provisional habida cuenta del interés público y económico que existe en el presente procedimiento de contratación, con el que el órgano de contratación espera superar las limitaciones que en estos momentos le impiden definir la actuación de servicios energéticos que es necesario implementar para aprovechar el alto potencial de ahorro energético apreciado en el edificio, a través del diálogo competitivo con los aspirantes a la adjudicación, y de esta forma, garantizar la realización de una contratación de los servicios energéticos en las mejores condiciones, tanto económicas como técnicas.

Por tales motivos, la garantía solicitada se estima útil y suficiente a los fines de asegurar, la importante presencia de los licitadores y el mantenimiento y seriedad de sus proposiciones.

Y asimismo, dada la complejidad de este tipo de expedientes de contratación, se estima conveniente la garantía provisional para preservar la constitución de la garantía definitiva, la formalización del contrato y la buena ejecución de las prestaciones.

### **CLÁUSULA 15. DIALOGO CON LOS CANDIDATOS.**

El órgano de contratación estará asistido por una mesa especial de diálogo competitivo establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 321 TRLCSP y de la que forma parte personal experto.

La Diputación de Pontevedra desarrollará con los candidatos seleccionados un diálogo cuyo fin será determinar los medios adecuados para satisfacer sus necesidades. En el transcurso de este diálogo podrán debatirse todos los aspectos del contrato con los candidatos seleccionados.

Durante el diálogo, la Diputación dará un trato igual a todos los licitadores y, en particular, no facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto. La Diputación no podrá revelar a los demás participantes las



soluciones propuestas por un participante u otros datos confidenciales que éste le comunique, sin previo acuerdo.

Tras declarar cerrado el diálogo competitivo e informar de ello a todos los participantes, la Diputación de Pontevedra elaborará un DOCUMENTO FINAL, con las conclusiones sacadas de las propuestas iniciales de los participantes, y se establecerá un clausulado de condiciones.

Posteriormente, se les invitará a que presenten su oferta final, basada en la solución o soluciones presentadas y especificadas durante la fase de diálogo, indicando la fecha límite y la dirección a la que deba enviarse.

La invitación indicará la fecha límite de presentación de ofertas, cumpliendo con el RD 6/2010 de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, y el TRLCSP, así como la dirección a las que deba enviarse.

Alternativamente, la Diputación de Pontevedra podrá declarar desierto el procedimiento en esta fase, de forma motivada, si en el diálogo competitivo no se presentaran soluciones adecuadas a la finalidad del contrato.

#### **CLÁUSULA 16---PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS FINALES.**

Las ofertas finales deben incluir todos los elementos requeridos y necesarios para la ejecución del CCPP, dando respuesta al documento final resultante del diálogo competitivo. La Diputación de Pontevedra podrá solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

La Diputación de Pontevedra evaluará las ofertas presentadas por los licitadores en función de los criterios de adjudicación establecidos en el documento final y seleccionará la oferta económicamente más ventajosa. Para esta valoración habrán de tomarse en consideración, necesariamente, varios criterios técnicos, sin que sea posible adjudicar el CCPP únicamente basándose en el precio ofertado, por lo que la oferta económicamente más ventajosa no será necesariamente la que presente el precio más bajo.

#### **CLÁUSULA 17--- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN O VALORACIÓN DE LAS OFERTAS FINALES.**

El contrato resultante de este procedimiento de licitación se adjudicará a la oferta que presente la solución económicamente más ventajosa en función de los siguientes criterios:

##### **CRITERIO ECONÓMICO: 60% DE PONDERACIÓN**

Estos criterios serán exclusivamente de carácter económicos; su desarrollo se llevará a cabo a lo largo del diálogo y su definición será siempre anterior a la petición de ofertas.



### **CRITERIOS TÉCNICOS: 40% DE PONDERACIÓN**

Estos criterios se fundamentarán en la capacidad de alcance de los objetivos técnicos marcados e irán referidos por orden decreciente según su importancia a:

- Instalaciones y edificación a renovar; (metodología, programación, adecuación al edificio, duración, etc.)
- Mejoras en la Eficiencia global del Edificio; (Consumos, emisión de CO<sub>2</sub>, aislamientos, calificación energética, etc.)
- Mejoras en los sistemas de regulación y control; (compatibilidad, integración, homologación, etc.).

En todo caso su desarrollo se llevará a cabo a lo largo del diálogo y su definición será en el DOCUMENTO FINAL, siempre antes a la petición de ofertas definitivas.

El órgano de contratación clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia la presente cláusula, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador cuya oferta se considere más ventajosa económicamente para que aclare determinados aspectos de la misma o ratifique los compromisos que en ella figuran, siempre que con ello no se modifiquen elementos sustanciales de la oferta o de la licitación, se falsee la competencia, o se produzca un efecto discriminatorio.

### **CLÁUSULA 18----- GARANTÍA DEFINITIVA**

El candidato que hubiera sido seleccionado para la adjudicación deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas expresadas en el artículo 96 TRLCSP. Esta garantía no será devuelta o cancelada hasta la finalización del contrato.

La garantía responderá de los conceptos establecidos en el artículo 100 TRLCSP.

### **CLÁUSULA 19----- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Aclarados los aspectos o ratificados los compromisos de la oferta económicamente más ventajosa a que haya lugar, el órgano requerirá al licitador que la haya presentado para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento (art. 151 TRLCSP), presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social.
- Disponer de los medios que se haya comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Haber constituido la garantía definitiva a que se refiere la cláusula 18 del presente documento.



- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución como tal.

Serán válidas las comunicaciones o declaraciones responsables que se hayan realizado con anterioridad ante otra Comunidad Autónoma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Se procederá a la adjudicación del contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, fijando los términos definitivos del contrato. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este documento.

La adjudicación será motivada y notificada a los candidatos o licitadores conforme a lo establecido en el artículo 151.4 y simultáneamente publicada en el perfil del contratante.

#### **CLÁUSULA 20----FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Pasados 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato antes de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiere recibido el requerimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar incautar sobre la garantía provisional el importe de la garantía definitiva.

Desde la firma del contrato el adjudicatario tendrá la libertad para acceder a las instalaciones de la Ciudad Príncipe Felipe y valorar cada elemento relacionado con el objeto del contrato, implantar instalaciones de elementos de medida y cualquier otra actuación necesaria para garantizar la continuidad de suministro y una correcta ejecución de las obras, siempre que no interfiera en el funcionamiento de la residencia. Cuando estas acciones puedan interferir en el funcionamiento de la residencia, el adjudicatario deberá de contar con la autorización previa de la residencia para realizarlas. En cualquier caso, todas estas actuaciones deberán de estar descritas con el máximo detalle posible en el proyecto técnico presentado.

#### **CLÁUSULA 21--- SUBVENCIONES Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA**

En base al convenio-addenda firmado entre el Instituto Enerxético de Galicia (INEGA) y la Diputación de Pontevedra, con fecha 30 de noviembre de 2011, el Inega financiará hasta el 15% del coste de las inversiones, con un máximo de 60.440,60 €, en actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables que se lleven a cabo en la Ciudad Príncipe Felipe y que ejecute la empresa de servicios energéticos adjudicataria de los servicios energéticos que se licitan.



Así mismo, dicho convenio establece que, siempre que el número de participantes en el proceso de diálogo competitivo sea superior o igual a tres, el INEGA asignará una ayuda de 12.000 € para compensar económicamente a los dos aspirantes con mejor puntuación (6.000 € para cada aspirante) que participen en el proceso de Diálogo Competitivo e que finalmente no sean los adjudicatarios del contrato.

En todo caso, la compensación no será asignada a aquellos aspirantes que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

#### **CLÁUSULA 22-----DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN**

La ejecución del Contrato comenzará a partir del día siguiente de su formalización.

La duración del contrato será aquella que atendiendo al resultado del diálogo competitivo se determine en el Contrato. En todo caso, la duración del Contrato nunca será superior a 10 años.

El plazo para la ejecución de las obras, suministros o implementación de las medidas que formen parte del Contrato serán aquellos que se establezcan como resultado del diálogo competitivo.

Estos plazos incluirán la aprobación del proyecto definitivo por parte de la Diputación de Pontevedra, la ejecución material de las obras que, en su caso, sean necesarias y el suministro de los equipamientos, que en su caso, sean necesarios, así como la realización de las pruebas de funcionamiento pertinentes para la comprobación de la correcta ejecución de las obras, suministros o implementación de las medidas.

Dicho proyecto deberá cumplir con la normativa y/o reglamentación vigentes para cada una de las actuaciones contempladas en la oferta adjudicataria.

#### **CLÁUSULA 23----- CONDICIONES BÁSICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de las previsiones sobre equilibrio económico financiero que puedan establecerse en el Contrato. El alcance de los riesgos que se pacten, compartidos por la Administración y el contratista, será pormenorizado en el contrato que firmen ambos.

En todo caso, se consideran riesgos que debe asumir el contratista los siguientes:

- Riesgos de Construcción: El Contratista asumirá los contratiempos producidos por las desviaciones en el plazo de ejecución de las obras que se contemplen como objeto del Contrato, en el coste de la construcción, las deficiencias técnicas que se puedan dar en cuanto al suministro de materiales, equipos, etc. A estos efectos, el contrato establecerá de conformidad entre el contratista y la Administración contratante un sistema de penalidades para los casos de incumplimiento en la ejecución de las obras.
- Riesgo de disponibilidad: El cumplimiento de los estándares de calidad y servicio que se fijen en el contrato es una condición esencial para la ejecución del mismo. En el proceso de diálogo competitivo se fijarán los niveles de calidad que el contratista se compromete a realizar. A estos efectos, el contrato establecerá, de conformidad entre el





Contratista y la Administración contratante, un sistema de penalidades para los casos de incumplimiento en la puesta a disposición de las instalaciones o de incumplimiento de los niveles de calidad pactados.

- El reparto del riesgo de demanda, referido a variaciones de la demanda de la infraestructura no debidas a modificaciones normativas o políticas, se efectuará entre la Administración y el contratista según desglose que se señale a lo largo del diálogo con los licitadores.

La determinación del régimen económico financiero del contrato se producirá en base a los resultados del diálogo competitivo. En todo caso, el contratista, además de considerar la asunción de los riesgos que acaban de exponerse, deberá atender, en su formulación del régimen económico financiero del contrato, a la finalidad última del mismo, constituida por la intención de alcanzar el mayor nivel de eficiencia y ahorro energético e invertir dichos ahorros en nuevas medidas de eficiencia energética e implementación de energías renovables.

#### **CLÁUSULA 24-FORMULAS DE PAGO**

La financiación aportada por la empresa adjudicataria se recuperará en función del ahorro energético. Conforme se desarrolle el diálogo con los candidatos, y a lo largo del mismo, se concretarán las formas de pago de los servicios energéticos teniendo como objetivo dicho ahorro energético.

En todo caso, el pago se realizará previa presentación de facturas mensuales por el contratista, informe del plan de medida y verificación de los ahorros, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Administración titular del edificio. En la factura se detallará el el desglose de concepto.

#### **CÁLCULO DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS**

Los ahorros energéticos conseguidos mensualmente en el centro consumidor se calcularán a partir del Plan M&V basado en IPMVP o similar acordado entre la Administración titular y el contratista. Este Plan incluirá una serie de parámetros que caracterizarán los ajustes rutinarios y no rutinarios que se deben aplicar a la línea base para calcular los ahorros realmente conseguidos. Estos parámetros podrán ser variables técnicas directamente registradas en un sistema de medida (p.e., temperaturas, caudales, iluminancia) o valores fijos consensuados con la Administración titular (p.e., ocupación, actividad, régimen de operación).

La definición, suministro y puesta en marcha de los sistemas de medida y verificación de variables técnicas para el cálculo de ahorros formarán parte de la propuesta del contratista y se corresponderán con los parámetros de ajuste que se hayan identificado en su Plan M&V; el contratista los deberá instalar durante los primeros seis meses desde la firma del contrato, y deberán recepcionarse por parte de la Administración, o por una entidad de control asignada, tras las pruebas de puesta en marcha.

El cálculo de ahorros energéticos se realizará comparando el consumo teórico de energía primaria que tendría el edificio sin las actuaciones derivadas de las prestaciones del presente contrato según el modelo del Plan M&V, frente al consumo real registrado. La valoración



económica de dichos ahorros se hará en base al precio vigente de cada suministro energético evitado.

### **REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios serán revisados anualmente según los criterios que se concretarán en el diálogo competitivo y que se indicarán en el clausulado del contrato.

### **CLÁUSULA 25----- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Será responsabilidad del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA -26--- SANCIONES Y PENALIZACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

Las sanciones y penalidades aplicables en caso de incumplimiento del contrato se establecerán en el clausulado del documento final y en el contrato, sobre la base del contenido y alcance de las soluciones presentadas y especificadas durante la fase de diálogo.

### **CLÁUSULA 27----- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones del contrato se establecerán en el clausulado del documento final y en el contrato, y se basarán sobre el contenido y alcance de las soluciones presentadas y especificadas durante la fase del diálogo competitivo.

### **CLÁUSULA 28----- GASTOS EXIGIBLES**

Los gastos que origine la publicación de los anuncios de licitación del presente contrato, tanto en los correspondientes boletines oficiales como, en su caso, en prensa serán por cuenta del adjudicatario del contrato, sin que pueda imputarse a la Administración contratante ningún pago por tal concepto, y sin que estos gastos superen los 2000 €.

### **CLÁUSULA 29----- PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Diputación de Pontevedra ostenta las prerrogativas:

- a) Interpretar el contenido del Contrato y resolver las dudas sobre su cumplimiento,
- b) Modificar el Contrato por razones de interés público debidamente justificadas, en los términos y con los efectos previstos en el Contrato y en la TRLCSP.





- c) Acordar la resolución del contrato en los casos y condiciones previstos en el Contrato y en las previstas en la TRLCSP y en particular en los artículos 223, 237, 299 y 308 de la misma, bajo su modificación en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible..
- d) Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios, sus obras, instalaciones, locales, así como la documentación, relacionados con el objeto del Contrato, y que serán efectuados por el Ingeniero Jefe de Mantenimiento de la propia Ciudad Infantil ó persona en quién delegue.
- e) Imponer al contratista las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.
- f) Imponer con carácter temporal las condiciones de trabajo del contratista que sean necesarias para solucionar situaciones excepcionales de interés general, en las condiciones y con los efectos previstos en el Contrato.
- g) En caso de resolución por causa no imputable a la Diputación, quedarán en poder de la misma cuantos elementos y aparatos de cualquier clase, necesarios para la ejecución del Contrato, hayan sido instalados en los diversos edificios que componen la Ciudad Infantil, sin que quepa resarcimiento económico alguno al contratista.
- h) La Diputación de Pontevedra se reserva el derecho a intervenir, mantener o modificar, siempre de forma justificada, en las instalaciones que se lleven a cabo como consecuencia de la ejecución del contrato.
- i) Los demás derechos reconocidos en el Contrato y en la legislación vigente.
- j) En general todas las actuaciones técnicas a realizar por la empresa adjudicataria, bien sea de inversión, mejora ó mantenimiento serán supervisadas y aprobadas por el técnico propuesto por la Diputación de Pontevedra, que salvo mejor criterio, corresponderá al Ingeniero Jefe de Mantenimiento de la propia Ciudad Infantil Príncipe Felipe.

### **CLÁUSULA 30---- RESOLUCION DEL CONTRATO**

El órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta. En este sentido, serán consideradas causas de resolución del Contrato las previstas en los artículos 223, 237, 299 y 309 de la TRLCSP, así como las que se expresen específicamente en el mismo.

En caso de resolución por causas no imputables a la Administración, quedarán en poder de la misma cuantos elementos y aparatos de cualquier clase, necesarios para la ejecución del



contrato, hayan sido instalados en el edificio, sin que quepa resarcimiento económico alguno al Contratista.

La administración se reserva el derecho a intervenir, mantener o modificar, siempre de forma justificada, en las instalaciones que se lleven a cabo como consecuencia de la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 31--- DERECHO SUPLETORIO**

En lo no previsto en este Documento, en el Documento de desarrollo o en lo que quede recogido en el contrato, se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, entendiéndose que el régimen jurídico a aplicar es el del contrato típico que se corresponda con la prestación que quede determinada en el Contrato, en base al resultado del diálogo competitivo, el R.D. 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

### **CLÁUSULA 32---- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato a formalizar.

### **CLÁUSULA 33---- IDIOMA A EMPLEAR DURANTE TODO EL PROCESO**

Los licitadores o candidatos podrán utilizar la lengua gallega o el castellano durante todo el proceso de licitación, así como durante la ejecución del contrato, tanto en las reuniones como en los documentos y comunicaciones.

### **CLÁUSULA 34--- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer como consecuencia de la participación en el diálogo o, en su caso, con ocasión del cumplimiento del contrato, durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de la información.

Este deber de confidencialidad del adjudicatario afecta especialmente a los datos de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En este sentido, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y, especialmente, en lo dispuesto por el artículo 12 “Acceso a los datos por cuenta de terceros”.



A los efectos del artículo 140.1 TRLCSP, el órgano de contratación considerará y tratará como confidencial únicamente aquella información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado expresa e inequívocamente como confidencial.



ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D.....mayor de edad, con domicilio a estos efectos en..... y provisto de D.N.I. nº....., en nombre y representación de la persona física/jurídica .....con domicilio social en.....Teléfono ..... y C.I.F. ....,

EXPONE:

Que la entidad....., está interesada en participar en el procedimiento de diálogo competitivo que se establezca para la contratación de la ejecución de una actuación integral que suponga la mejora de la eficiencia energética de la Ciudad Príncipe Felipe.

DECLARA:

- I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato para una **actuación global e integrada que mejore la eficiencia y prestación de servicios energéticos en la CIPF**
- II. Que conociendo este Documento, el programa funcional y demás documentación que debe regir el contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que toda la información reflejada en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan, es veraz y exacta.
- IV. Que en relación al contrato de referencia solicito ser admitido a la licitación e invitado a presentar oferta.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



**ANEXO 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTICULO 60 DEL LEY 3/2011, TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO**

D.....mayor de edad, con domicilio a estos efectos en..... y provisto de D.N.I. nº....., en nombre y representación de la persona física/jurídica .....con domicilio social en.....Teléfono ....., y C.I.F. ....,

**DECLARO**

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar los certificados y documentos requeridos por los artículos 151.2 de la TRLCSP, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente a que se me requiera en el caso de que la oferta que represento resulte ser la más ventajosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ....., de....., de 2012.



ANEXO 3

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MODELO DE CUADRO DE PRECIOS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

D.....mayor de edad, con domicilio a estos efectos en..... y provisto de D.N.I. nº....., en nombre y representación de la persona física/jurídica .....con domicilio social en.....Teléfono ..... y C.I.F. ....,

DECLARO:

Que conociendo este Documento, el Programa Funcional y demás documentación que rige el contrato para una **actuación global e integrada que mejore la eficiencia y prestación de servicios energéticos en la CIPF**, lo asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, y mi empresa se compromete a llevar a cabo la ejecución del mismo con arreglo a los siguientes precios:

- Prestación P1 (Gestión Energética) .....€ I.V.A. incluido
- Prestación P2 (Mantenimiento) .....€ I.V.A. incluido
- Prestación P3 (Garantía Total).....€ I.V.A. incluido
- Prestación P4 (Obras de mejora y renovación de las instalaciones).....€ I.V.A. incluido
- Prestación P5 (Inversiones en ahorro de energía y energías renovables).....€ I.V.A. incluido

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a....., de....., de 2012.